



Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

Secretaría General de Coordinación Administrativa

Unidad Operativa de Adquisiciones

"2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires"

DISPOSICIÓN UOA N° 4/2026

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 4 de marzo de 2026.

VISTO:

La Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, las Leyes Nros 1.903, 70 y 2.095, textos consolidados por Ley N° 6.764, la Leyes Nros. 70 y 2.095, la Resolución CCAMP N° 53/15, las Resoluciones AGT Nros. 334/2014, 31/2022, 138/2025, y el Expediente Electrónico N° A-01-00004753-4/2026, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 124 de la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires establece que el Ministerio Público posee autonomía funcional y autarquía.

Que de acuerdo con el artículo 3° de la Ley N° 1.903, texto consolidado, el gobierno y administración del Ministerio Público están a cargo de sus titulares, señalando su artículo 18 que la Asesoría General Tutelar y los demás ámbitos del Ministerio Público, cada uno en su respectiva esfera, ejercen los actos que resultaren necesarios para un mejor desarrollo de las funciones encomendadas.

Que, que conforme se encuentra previsto en el Plan Anual de Compras aprobado por Resolución AGT N° 138/2025, la Dirección de Servicios Generales del Ministerio Público Tutelar solicita la compra de mobiliario para dependencias del Ministerio Publico Tutelar.



Ministerio Público Tutelar
Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

Florida 15 Piso 7 - (C1005AAA) - Tel. 5297-8054/ 55/ 56 - dcc@mptutelar.gov.ar - www.mptutelar.gob.ar

Que, atento ello, la Secretaría General de Coordinación Administrativa presta conformidad con el pedido de la Dirección de Servicios Generales y remite las actuaciones al Departamento de Compras y Contrataciones a fin de iniciar las gestiones administrativas de práctica, procediéndose a la apertura del Expediente Electrónico A-01-00004753-4/2026 – Licitación Pública N° 2/2026-, tendiente a lograr la adquisición de mobiliario de oficina para dependencias del Ministerio Público Tutelar (MPT), al amparo de lo establecido en el artículo 32 y cc. de la Ley N° 2.095, texto consolidado, y su reglamentación.

Que por la Resolución CCAMP N° 53/15 se aprobó la Reglamentación de la Ley N° 2.095 y el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales, que rigen los procedimientos de adquisiciones de bienes y servicios del Ministerio Público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Que, por Resolución AGT N° 334/14, se constituyó la Unidad Operativa de Adquisiciones de este Ministerio Público Tutelar en el ámbito del Departamento de Compras y Contrataciones, que tiene a su cargo la gestión de las contrataciones y recae bajo su competencia el dictado del acto administrativo que autoriza el llamado y aprueba el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, conforme lo normado en la Ley N° 2.095, texto consolidado, y su reglamentación para el Ministerio Público.

Que, en ese orden, el Departamento de Compras y Contrataciones elaboró el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, la Declaración Jurada de Propuesta Competitiva y el Formulario Original para Cotizar, y la Dirección de Servicios Generales aportó las Especificaciones Técnicas para el llamado en cuestión.

Que el presupuesto oficial para hacer frente a la presente contratación se ha establecido en la suma de PESOS SESENTA MILLONES (\$ 60.000.000.-), IVA incluido.

Que, respecto a los fondos que permitirán afrontar el presente gasto, intervino la Dirección de Programación y Control Presupuestario, en los términos previstos en la Ley N° 70, texto consolidado, informando que existe disponibilidad suficiente, y adjuntando el comprobante de afectación preventiva correspondiente para el ejercicio 2026.



Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

Secretaría General de Coordinación Administrativa

Unidad Operativa de Adquisiciones

“2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires”

Que de conformidad con lo establecido por la Resolución AGT N° 52/2014 y su modificatoria 57/2020, se crea la Comisión de Evaluación de Ofertas de la Asesoría General Tutelar, que está conformada por tres (3) miembros titulares y tres (3) suplentes, cuya integración es definida en el acto administrativo que llama a la contratación.

Que, en virtud de lo expuesto, corresponde aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas, la Declaración Jurada de Propuesta Competitiva y el Formulario Original para Cotizar que regirán la presente contratación, y realizar el correspondiente llamado, como así también designar a los integrantes de la Comisión de Evaluación de Ofertas que intervendrán sólo y específicamente en la contratación en cuestión.

Que la Dirección de Despacho Legal y Técnica ha tomado intervención en el ámbito de su competencia.

Por ello, y en uso de las atribuciones conferidas por la Resolución CCAMP N° 53/2015 y las Resoluciones AGT Nros. 334/2014 y 31/2022,

**LA TITULAR DE LA UNIDAD OPERATIVA DE ADQUISICIONES
DEL MINISTERIO PÚBLICO TUTELAR
DISPONE**

Artículo 1.- Llamar a la Licitación Pública N° 2/2026, tendiente a lograr la adquisición de mobiliario para dependencias del Ministerio Público Tutelar (MPT), fijando el día 17 de marzo de 2026 a las 11:00 horas, como fecha para la apertura de las ofertas, cuyo presupuesto oficial asciende a la suma estimada de PESOS



Ministerio Público Tutelar
Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

Florida 15 Piso 7 - (C1005AAA) - Tel. 5297-8054/ 55/ 56 - dcc@mptutelar.gov.ar - www.mptutelar.gob.ar

SESENTA MILLONES (\$ 60.000.000.-), IVA incluido, al amparo de lo establecido en el artículo 32 y cc de la Ley N° 2.095, texto consolidado, y su reglamentación aprobada por Resolución CCAMP N° 53/15.

Artículo 2.- Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas, la Declaración Jurada de Propuesta Competitiva y el Formulario Original para Cotizar que, como Anexos I, II, III y IV forman parte integrante de la presente Disposición y que, juntamente con el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales, que regirán el procedimiento referido en el artículo 1° de la presente.

Artículo 3.- Designar como integrantes de la Comisión de Evaluación de Ofertas a los agentes Cristian Blanco, Legajo personal N° 5425, Gustavo Terriles, Legajo Personal N° 3.100 y Alejandro Millares, Legajo Personal N° 5424, y en carácter de suplentes a Valeria Zabia, Legajo Personal N° 3664, Luis Nazario Naud, Legajo Personal N° 5601 y Diego Papasergio, Legajo Personal N° 5664, que intervendrán sólo y especialmente en la contratación en cuestión.

Artículo 4.- Remitir las invitaciones de acuerdo con lo establecido en la normativa aplicable.

Artículo 5.- Imputar el presente gasto a la Partida Presupuestaria correspondiente al ejercicio 2026.

Artículo 6.- Regístrese, y para las correspondientes publicaciones e invitaciones y demás efectos, pase al Departamento de Compras y Contrataciones dependiente de la Dirección de Programación y Control Presupuestario. Cumplido, archívese.



GUTIERREZ Rocio De
Los Angeles
Titular del Departametro
de Compras y
Contrataciones
Ministerio Público Tutelar



Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

Secretaría General de Coordinación Administrativa

Unidad Operativa de Adquisiciones

"2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires"

ANEXO I - DISPOSICIÓN UOA N° 4/2026

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES

Nombre del Organismo Contratante MINISTERIO PÚBLICO TUTELAR DE LA CABA

PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Tipo: LICITACIÓN PÚBLICA – ETAPA UNICA	Nº 2	Ejercicio: 2026
Encuadre Legal: ARTÍCULO 32 y cc Ley Nº 2.095 texto consolidado, reglamentada por Resolución CCAMP Nº 53/2015		
Objeto de la contratación: ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO PARA DEPENDENCIAS DEL MINISTERIO PÚBLICO TUTELAR (MPT)		
Actuación: A-01-00004753-4/2026		
Valor del Pliego: GRATUITO		

PRESENTACION DE OFERTAS

Lugar/Dirección	Plazo y Horario
Las ofertas económicas deben ser enviadas escaneadas mediante correo electrónico a licitaciones@mptutelar.gob.ar	Lunes a viernes Recepción de Ofertas hasta el 17 de marzo 2026, a las 10.59 horas.

CONSULTA Y RETIRO DE PLIEGOS

Lugar/Dirección	Día y Horario
Descarga de la Página Web del MPT (http://mptutelar.gob.ar/compras-y-contrataciones), o solicitud por correo electrónico (dcc@mptutelar.gob.ar).	

ACTO DE APERTURA

Lugar/Dirección	Día y Horario
Ministerio Público Tutelar - Departamento de Compras y Contrataciones- Hipólito Yrigoyen N°440/446 Piso 3°– Caba	17 de marzo de 2026 a las 11:00 hs.



Ministerio Público Tutelar
Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires



Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

Secretaría General de Coordinación Administrativa

Unidad Operativa de Adquisiciones

“2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires”

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES

1. OBJETO DE LA CONTRATACION

La presente Licitación Pública N° 2/2026, de etapa única, tiene por objeto la adquisición de mobiliario para oficinas este Ministerio Público Tutelar (MPT), de acuerdo con las especificaciones técnicas establecidas en el Anexo II, que forman parte integrante del presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares (PBCP), todo ello conforme el artículo 32 y cc de la Ley N° 2.095, texto consolidado, y su reglamentación aprobada por Resolución CCAMP N° 53/2015.

2. REGLONES A COTIZAR:

Renglones	Descripción	Cantidad
1	PUESTO DE TRABAJO DOBLE	30
2	ARMARIOS CON PUERTAS	15
3	ESCRITORIO SIMPLE 120 cm	5
4	ESCRITORIO SIMPLE 140 cm	4
5	MESA REDONDA	5
6	MESA DE REUNIÓN 160 cm	2
7	MESA DE REUNIÓN 250 cm	2
8	ESCRITORIO GERENCIAL	2
9	MESA REDONDA CON MODULO EN HIERRO ESTRUCTURAL	2
10	SILLA RUDY ALTA	100



Ministerio Público Tutelar
Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

11	PERCHEROS	10
12	Sillón 3 Cuerpos: LC2, estructura externa de acero expuesto	2
13	Sillón 2 Cuerpos: LC2, estructura externa de acero expuesto	2
14	Sillón 1 Cuerpo: LC2, estructura externa de acero expuesto	4

Se requiere que el armado del mobiliario incluido en el Renglón N° 1, 3, 4, 5, 6, 7, 8 Y 9 se realice por personal de la firma adjudicataria y dentro de los 30 días de la fecha de recepción de este, en dependencias del MPT que se indicarán oportunamente.

Los bienes deberán ser de primera calidad, nuevos y sin uso, debiendo encontrarse al momento de la entrega en perfecto estado de conservación, no debiendo presentar deterioro alguno, y deberán estar perfectamente embalados para evitar roturas y/o golpes, siendo causal de rechazo el incumplimiento de dichos requisitos. La entrega de los productos se realizará en el lugar y horario indicado por el organismo, debiendo prever el adjudicatario los medios necesarios a tal efecto (flete, personal, medios de carga y descarga, armado, acarreo, ascenso o descenso por escalera y/o ascensor según corresponda, etc.).

Atento lo señalado, el Ministerio Público Tutelar de la C.A.B.A. no ha de reconocer bajo ningún concepto, costos adicionales a los ofertados originalmente.

Deberán tenerse en cuenta las especificaciones técnicas del Anexo II del presente Pliego.

Se deberán especificar las marcas, modelos y origen en todos los renglones cotizados para una correcta identificación de estos.

3. UNIDAD OPERATIVA DE ADQUISICIONES

En los artículos del presente Pliego, donde se mencione la Unidad Operativa de Adquisiciones (UOA), deberá leerse Departamento de Compras y Contrataciones del Ministerio Público Tutelar, sito en la calle Hipólito Yrigoyen N° 440/446, piso 3, C.A.B.A.



Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

Secretaría General de Coordinación Administrativa

Unidad Operativa de Adquisiciones

“2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires”

4. PRESUPUESTO OFICIAL.

El presupuesto oficial de la presente contratación asciende a la suma total estimada de PESOS SESENTA MILLONES (\$ 60.000.000.-), IVA incluido.

5. COMUNICACIONES.

Las comunicaciones entre el Ministerio Público y los interesados, oferentes, serán válidas en las direcciones de correo electrónico que previamente aquéllos hayan constituido, o en su defecto, en las que figuren en el RIUPP. En ningún caso, los destinatarios podrán aducir que los correos electrónicos no fueron recibidos o que su contenido fue adulterado. Todo ello de conformidad a lo establecido en el artículo 4° del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales (PUByCG), y art. 73 de la Ley N° 2.095, texto consolidado, y su reglamentación aprobada por Resolución CCAMP N° 53/15.

6. CONSTITUCIÓN DE DOMICILIO.

Las firmas participantes deberán constituir domicilio en la Ciudad de Buenos Aires, denunciar el domicilio real, teléfono, y dirección de correo electrónico en la que se efectuarán todas las notificaciones y/o comunicaciones que sean necesarias durante el proceso de contratación y en la ejecución del contrato.

Si ello se omitiera, se tendrá como domicilio constituido el declarado en el RIUPP.

7. PRESENTACION DE LAS OFERTAS

7.1. Requisitos. Conforme el artículo 7 inciso 10 -principio de la vía electrónica- de la Ley N° 2.095, texto consolidado, las ofertas económicas deberán ser presentadas en formato digital (escaneado completo de la oferta elaborada y documentación en los términos requeridos en el presente pliego), mediante correo electrónico a licitaciones@mptutelar.gob.ar debiendo estar dirigidas al Departamento de Compras y Contrataciones y aclarando en el asunto la leyenda **Expediente Administrativo A-01-00004753-4/2026– Licitación Pública N° 2/2026 –**



Ministerio Público Tutelar
Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

“Adquisición de Mobiliario para Dependencias del Ministerio Público Tutelar (MPT)”, siendo la fecha límite para la presentación el día 17 de marzo de 2026 hasta las 10.59 hs, o el día hábil siguiente a la misma hora si resultara feriado o se decretara asueto.

Las ofertas deberán presentarse escritas a máquina o manuscritas con tinta, **con firma y aclaración del oferente o su representante legal en todas sus hojas;** en este último caso, se deberá acompañar el Poder que acredite que el firmante de la oferta tiene poder suficiente para obligar a la empresa.

El Departamento de Compras y Contrataciones mantendrá en estricta reserva las propuestas económicas que vaya recibiendo, asignándoles una numeración según el orden de su recepción.

El archivo con la oferta deberá tener una carga máxima de 30mb (excepto Outlook que permite un máximo de 20mb) y presentarse en uno o varios correos ordenados y numerados a fin de facilitar la correcta recepción y análisis de estos. Atento ello, estará a cargo del oferente tomar los recaudos necesarios a fin de que los correos enviados sean considerados para el procedimiento. **El sistema enviará un mensaje automático confirmando la recepción del correo.**

Para la oferta económica deberá utilizarse el **“Formulario Original para Cotizar”** que como **Anexo IV** forma parte integrante del presente Pliego, debiendo agregar Anexos al mismo para ampliar el detalle técnico de la cotización, si correspondiere.

No se admitirán enmiendas o raspaduras que no estén debidamente salvadas.

Se hace saber que NO resulta necesaria la presentación de ninguno de los Pliegos que rigen la presente contratación, ya que dicho requisito puede suplirse con la Carta de Presentación suscripta por el oferente aceptando expresamente todas las cláusulas y condiciones de estos.

7.2 Forma de cotizar. No se admitirán cotizaciones parciales. Sólo podrá formularse cotización por Renglón completo, y de conformidad con lo establecido en el artículo 13 inc. a) del PUByCG; indicándose el precio unitario –en números- con referencia a la unidad de medida, el precio total del renglón –en números- y el total general de la oferta –expresado en letras y números-. De existir divergencia entre el monto unitario y el total, se tomará como válido el monto unitario.



Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

Secretaría General de Coordinación Administrativa

Unidad Operativa de Adquisiciones

“2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires”

La oferta deberá incluir todos los impuestos vigentes, derechos, comisiones, gastos de traslados, fletes, beneficios, sueldos, jornales y costos indirectos y todo otro gasto para cumplimentar la provisión en los términos acordados en el objeto contractual, ajustado a las bases y condiciones fijadas por las presentes cláusulas particulares y especificaciones técnicas.

Este MPT no ha de reconocer bajo ningún concepto, costos adicionales a los ofertados originalmente.

7.3 Moneda de cotización. Peso (moneda de curso legal en la República Argentina), precio con IVA incluido (artículo 10 del PBCG aprobado por Res. CCAMP N° 53/2015), y ajustado a las bases y condiciones fijadas por las cláusulas particulares y especificaciones técnicas. No serán consideradas aquellas ofertas que no se ajusten al principio de cotización previamente establecido. En caso de no hacerse expresa mención a ello en la oferta, quedara tácitamente establecido que dicho valor se halla incluido en la misma.

7.4 Efectos de la presentación. La presentación de la oferta, importa para el oferente, el pleno conocimiento de toda la normativa que rige el procedimiento de selección, la evaluación de todas las circunstancias, la previsión de sus consecuencias y la aceptación en su totalidad de las bases y condiciones estipuladas, como así también de las circulares con y sin consulta que se hubieren emitido, sin que pueda alegarse en adelante su desconocimiento, por lo que no es necesario la presentación de ninguno de los pliegos en la oferta, salvo que los mismos sean solicitados como requisitos junto con la documentación que integra la misma, en los términos previstos por la Ley N° 2.095, texto consolidado, su Reglamentación aprobada por Resolución CCAMP N° 53/2015, al igual que el PUByCG aprobado en consecuencia de esta última.

7.5 Mantenimiento de la Propuesta Económica. Los oferentes deberán mantener la oferta por el término de treinta (30) días hábiles, a contar de la fecha del acto de



Ministerio Público Tutelar
Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

apertura. Al vencimiento del plazo fijado para el mantenimiento de las ofertas, éstas se prorrogan automáticamente por igual plazo, salvo manifestación expresa en contrario por parte del oferente, formulada con una antelación mínima de diez (10) días anteriores al vencimiento.

Si el oferente no mantuviera el plazo estipulado en el párrafo anterior, será facultad del MPT considerar o no las ofertas así formuladas, según convenga a sus propios intereses.

8. DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR CON LA OFERTA:

8.1 Carta de presentación. Deberá acompañarse una carta de presentación firmada por el OFERENTE o su representante legal, donde manifieste expresamente su decisión de participar en el presente proceso de contratación y la aceptación de todas las cláusulas del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales, el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas y todos los Anexos correspondientes, que rigen la presente contratación.

Cabe destacar que la presentación de la presente Carta suple la obligación de presentar los Pliegos General, Particular y sus Anexos firmados por el oferente o su representante legal, conforme lo estipulado en la cláusula 7.1 *in fine* del presente PByCP.

8.2 Inscripción en el RIUPP. Para que las ofertas sean consideradas válidas, los oferentes deberán estar **INSCRIPTOS** en el Registro Informatizado Único y Permanente de Proveedores del Sector Público de la Ciudad (RIUPP), mediante la plataforma Buenos Aires Compras (BAC) dependiente de la Dirección General de Compras y Contrataciones del Ministerio de Hacienda del G.C.B.A., en los rubros licitados.

El oferente deberá haber iniciado el trámite de inscripción, como proveedor del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires ante el RIUPP, al momento de presentar la oferta. De acuerdo con la normativa vigente, **la inscripción deberá estar cumplida antes de del Dictamen de Evaluación de Ofertas o del acto administrativo de adjudicación, según corresponda al tipo de procedimiento,** conforme lo dispuesto por los artículos 23 y 87 de la Ley N° 2.095, texto consolidado.

Queda bajo exclusiva responsabilidad del oferente encontrarse inscripto en dicho Registro, conforme lo establecido en el párrafo precedente.



Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

Secretaría General de Coordinación Administrativa

Unidad Operativa de Adquisiciones

“2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires”

Para el caso que no hubiera proveedores inscriptos en el RIUPP en el rubro de bienes a adquirir o servicios a contratar, podrá adjudicarse la oferta, y no podrá a volver a ser adjudicado si no se encuentra inscripto en el mencionado Registro, ello de conformidad con lo establecido en el artículo 23 de la Ley N° 2.095, texto consolidado, y su reglamentación aprobada por Resolución CCAMP N° 53/15.

8.3 Certificado del Registro de Deudores/as Alimentarios/as Morosos/as.

Conforme el artículo 8° del PUByCG con vigencia actualizada.

8.4 Certificado Fiscal para Contratar.

Nota: Por aplicación de la Resolución N° 4164/AFIP/17 -actual ARCA- que deroga la Resolución N° 1814/AFIP/05, los oferentes NO deberán presentar el Certificado Fiscal para Contratar que exige el art. 12 del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales (Anexo II de la Resolución CCAMP 53/15). En consecuencia y en función de la nueva metodología, el Ministerio Público Tutelar realizará la consulta de habilidad de los oferentes para contratar con el estado, mediante el servicio WEB de la ARCA

8.5 Declaración Jurada de Aptitud para Contratar-Personas no Habilitadas para Contratar. Los oferentes deberán manifestar bajo juramento no encontrarse comprendidos en algunas de las situaciones indicadas en el artículo 90 de la Ley N° 2.095, texto consolidado. A tal efecto, suscribirán el formulario de declaración jurada que integra las bases del presente llamado, el cual se acompaña en el Anexo del PUByCG aprobado por la Resolución CCAMP N° 53/15.

NOTA: deberá presentarse un ejemplar de la DDJJ por cada uno de los responsables de la firma.

8.6 Declaración Jurada de Propuesta Competitiva: En los términos del artículo 16 de la Ley N° 2.095, texto consolidado (Anexo III)

8.7 El oferente deberá acreditar la inscripción ante ARCA e Ingresos Brutos.



Ministerio Público Tutelar
Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

8.8 Acreditación de Personería Jurídica. Mediante la presentación de copias certificadas por Escribano Público del Contrato Social o Estatutos Sociales y Acta de Asamblea y/o Directorio de la cual surja la actual distribución de cargos directivos o autoridades de la sociedad, o en su defecto, la presentación de los documentos originales y copia simple de los mismos a los fines de la certificación de estas últimas por el MPT.

8.9 Constitución de Domicilio. Conforme Cláusula 6 del presente Pliego.

8.10 Presentación de Folletería e Información Técnica: Para un mejor análisis de la calidad de las materias primas ofertadas, el **oferente** deberá presentar folletería y/o descripción técnica -con imágenes ilustrativas de ser posible, en la cual además se indique claramente el origen, marca, modelo, país de origen, si es producción propio o en su defecto quien es el fabricante, garantía de fábrica de los bienes ofrecidos, y características de técnicas de todos los renglones cotizado, los que deberán ser nuevos, sin uso y fabricados con materias primas de primera calidad.

Asimismo, el Ministerio Público Tutelar se reserva el derecho de visitar el establecimiento del oferente, a los efectos de apreciar la calidad y las terminaciones de los muebles ofertados, y de realizar requerimientos (hasta de muestras, de ser necesario), aún con posterioridad al acto de apertura de ofertas, ello a fin de evaluar la calidad y el cumplimiento de las especificaciones técnicas del presente pliego.

9. GARANTÍAS.

9.1 Garantía de Mantenimiento de Oferta. En virtud de lo dispuesto por los artículos 93 incisos a) y 94 inc. d) de la Ley 2.095, texto consolidado, cuando el importe de la oferta supere las cien mil (100.000 UC) unidades de compra, equivalentes a pesos cuarenta y cinco millones (\$ 45.000.000.-), el oferente deberá constituir dicha Garantía mediante un Seguro de Caución a través de una póliza emitida por una compañía de seguros autorizada por la Superintendencia de Seguros de la Nación, extendida a favor del MINISTERIO PÚBLICO TUTELAR DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES, sito en Hipólito Yrigoyen N° 440/446 3° piso, CUIT 30-70962154-4, sin límite de validez.

El oferente deberá acompañar dicha Garantía junto a su oferta. El monto de la garantía de mantenimiento de oferta se calculará aplicando el cinco por ciento (5%) sobre el valor total de la oferta.



Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

Secretaría General de Coordinación Administrativa

Unidad Operativa de Adquisiciones

“2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires”

Se recuerda que, si el oferente no acompañare la garantía de mantenimiento de oferta, su oferta será rechazada de pleno derecho, conforme lo dispuesto en el artículo 98 inc. c) de la Ley N° 2.095, texto consolidado.

Nota: La Unidad de Compra (UC) fue fijada por la Ley N° 6.929, para el ejercicio 2026, en la suma de pesos cuatrocientos cincuenta (\$ 450).

9.2 Garantía de Cumplimiento del Contrato. Debido a la índole de la presente contratación y para afianzar el cumplimiento de todas las obligaciones, el Adjudicatario deberá constituir una Garantía de Cumplimiento del Contrato sin límite de validez, mediante un Seguro de Caución a través de una póliza emitida por una compañía de seguros autorizada por la Superintendencia de Seguros de la Nación, extendida a favor del MINISTERIO PÚBLICO TUTELAR DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES, sito en Hipólito Yrigoyen N° 440/446 3° piso, CUIT 30-70962154-4. El Adjudicatario deberá integrar dicha Garantía dentro del término de cinco (5) días de recepcionada la Orden de Compra. El monto de la garantía de cumplimiento del contrato se calculará aplicando el diez por ciento (10%) sobre el valor total de la adjudicación.

De no proceder el Adjudicatario a la integración, el MPT podrá optar por la rescisión del respectivo Contrato con la imposición de la penalidad prevista en el artículo 119 de la Ley N° 2.095, texto consolidado.

9.3 Contra Garantía. Conforme el artículo 93 inc. c de la Ley N° 2.095, texto consolidado, se deberá presentar una Contra garantía, para el caso en que se autorice la forma de pago por hasta el cincuenta por ciento (50%) del monto adjudicado de manera anticipada para acopio. En tal caso, dicha garantía será del cien por ciento (100%) sobre el monto que reciba el adjudicatario en concepto de adelanto. Dicha garantía deberá constituirse mediante un Seguro de Caución, sin límite de validez, a la orden del Ministerio Público Tutelar de la C.A.B.A., CUIT 30-70962154-4, a entera satisfacción de este. La misma deberá ser presentada en el Departamento de



Ministerio Público Tutelar
Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

Compras y Contrataciones luego de suscripta la Orden de Compra, previo a la entrega de la factura respectiva.

9.4 Garantía de Fabricación, ante cualquier defecto y/o falla de fabricación de los productos que afecten su correcto funcionamiento.

10. CONSULTAS y ACLARACIONES. CIRCULARES. IMPUGNACIONES

Las consultas relacionadas con el presente proceso se realizan ante la UOA por mail a dcc@mptutelar.gob.ar, hasta cuarenta y ocho (48) horas previas a la fecha establecida para la apertura de las ofertas.

Las circulares de oficio o en respuesta a pedidos de aclaraciones y/o consultas, emitidas por el MPT, formarán parte de los documentos contractuales y serán notificadas a cada uno de los oferentes que hayan retirado los Pliegos de la Contratación, quienes a su vez deberán acusar recibo de cada Circular. En consecuencia, los oferentes no podrán alegar ninguna causa basada en el desconocimiento del contenido de dichas Circulares.

Las impugnaciones al pliego se recibirán en el plazo previsto para las realizar las consultas conforme lo establecido en la Reglamentación aprobada por Resolución CCAMP N° 53/15 al actual artículo 80 inciso k) y la cláusula 17 inciso d) del PUBCG.

11. APERTURA DE LAS PROPUESTAS

Una vez cumplido el plazo establecido en la cláusula 7.1, se procederá a realizar el acto de apertura público de ofertas en el ámbito de la UNIDAD OPERATIVA DE DQUISICIONES dependiente del Departamento de Compras y Contrataciones del MPT, sito en la calle Hipólito Yrigoyen N° 440/460, 3° piso, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y se confeccionará el acta donde se detallará la cantidad de ofertas recibidas, el orden, el nombre de las firmas oferentes y toda otra eventualidad que se considere oportuna. La misma se remitirá mediante correo electrónico sin que ello afecte la legalidad del acto ni diera lugar a reclamo alguno por parte de los oferentes.

12. FALSEDAD DE DATOS DE LA OFERTA

La CEO o la UOA interviniente podrán verificar la veracidad de los datos volcados en la oferta y/o declaraciones juradas en cualquier etapa del procedimiento. La falsedad de los datos respecto de la documentación acompañada implicará el descarte de la



Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

Secretaría General de Coordinación Administrativa

Unidad Operativa de Adquisiciones

“2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires”

oferta, la pérdida de las garantías y la suspensión del oferente por el plazo máximo previsto en la Ley N° 2.095.

Si la falsedad fuera detectada durante el plazo de cumplimiento del contrato, hará pasible al adjudicatario de la aplicación de la penalidad de rescisión del contrato, en los términos del segundo párrafo del artículo 125 de la precitada Ley.

13. CAUSALES DE RECHAZO DE LA OFERTA

Será rechazada de pleno derecho la oferta que incurriere en los supuestos contemplados por el art. 15 del PUByCG y 98 de la Ley N° 2.095, texto consolidado.

13.1 Errores de cotización

En caso de error evidente, debidamente comprobado a exclusivo juicio de la UOA:

13.1.1 Si el error es denunciado antes de la adjudicación, deberá desestimarse la oferta sin penalidades.

13.1.2 Si el error es denunciado entre la adjudicación y la emisión de la orden de compra, deberá dejarse sin efecto la adjudicación.

No podrán ser desestimadas de pleno derecho aquellas ofertas que contengan defectos de forma, pudiendo la CEO intimar a los oferentes a subsanar los mismos en un plazo no mayor de tres (3) días, por aplicación de lo dispuesto en el inc. b) de la reglamentación aprobada por Resolución CCAMP N° 53/2015 al artículo 100 de la Ley N° 2.095, texto consolidado

El MINISTERIO PÚBLICO TUTELAR, se reserva el derecho de rechazar la totalidad de las ofertas presentadas, sin que dicho decisorio pueda generar reclamo alguno de los oferentes

14. PRERROGATIVA DEL MINISTERIO PÚBLICO:

Cuando se estime que el precio de la mejor oferta presentada resulta excesivo con relación al monto estimado de la contratación, podrá solicitarse una mejora en el



Ministerio Público Tutelar
Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

precio de la oferta, a los fines de conseguir la más conveniente a los intereses del MPT; teniendo en cuenta los principios de eficiencia, eficacia y economía previstos en la Ley N° 2.095, texto consolidado, conf. artículo 22 del PUByCG.

15. CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS. COMISIÓN EVALUADORA DE OFERTAS. DICTAMEN - PREADJUDICACIÓN.

La evaluación de las ofertas estará a cargo de la Comisión Evaluadora de Ofertas (CEO) mediante la emisión del correspondiente Dictamen de Preadjudicación, que elaborará teniendo en cuenta la calidad, el precio, la idoneidad del oferente y demás condiciones de la oferta. El mismo no tendrá carácter vinculante y se formulará dentro de los cinco días contados a partir del momento en que el expediente se encuentre debidamente integrado, conf. los términos de los artículos 100 y 102 de la Ley 2.095, texto consolidado, y reglamentado por la Resolución CCAMP N° 53/2015 y artículo 19 del PUByCG.

15.1 Criterios de Evaluación y Selección de Ofertas. La preadjudicación deberá recaer en la propuesta más conveniente para este Ministerio Público Tutelar, teniendo en cuenta la calidad, el precio, la idoneidad del oferente y demás condiciones de la oferta.

Previo a la evaluación económica de las ofertas, se analizará la información y documentación aportada por los oferentes, a fin de determinar el cumplimiento de las cláusulas del presente Pliego y las Especificaciones Técnicas, y considerar la admisibilidad de las ofertas.

15.2 Ampliación/Aclaración De Documentación. En oportunidad de analizar las ofertas, la CEO y/o el área técnica interviniente se reservan el derecho de solicitar ampliación o aclaración de la documentación presentada, a fin de evaluar correctamente la oferta, sin que ello afecte el derecho de igualdad entre los oferentes, ni alterar la presentación de la propuesta económica realizada.

15.3 Pruebas y comprobaciones: El Ministerio Público Tutelar se reserva el derecho de realizar requerimientos, aún con posterioridad al acto de apertura de ofertas, ello a fin de evaluar la calidad y el cumplimiento de las especificaciones técnicas del presente pliego, a efectos de que el MPT pueda efectuar una correcta valoración que le permita apreciar la calidad del objeto del presente proceso licitatorio, conforme cláusula del Anexo de Especificaciones Técnicas.



Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

Secretaría General de Coordinación Administrativa

Unidad Operativa de Adquisiciones

“2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires”

15.4 Anuncio del Dictamen de Evaluación de Ofertas (Preadjudicación). De conformidad con el artículo 20 del PUByCG, el Dictamen de Evaluación de Ofertas será publicado en la página web del Ministerio Público Tutelar y en el Boletín Oficial por el término de un (1) día. Asimismo, se notificará a todos los oferentes en el proceso, debiendo éstos dejar constancia de la recepción de la notificación enviada.

16. IMPUGNACIONES A LA PREADJUDICACIÓN

Los oferentes podrán formular impugnaciones a la pre-adjudicación dentro de los tres (3) días posteriores al de la notificación, las que serán resueltas en el Acto Administrativo que apruebe el procedimiento y adjudique la contratación, si correspondiere.

Es requisito para la impugnación al dictamen de pre-adjudicación el depósito en efectivo equivalente al UNO POR CIENTO (1%) del monto pre-adjudicado por el que se presenta la impugnación

17. ADJUDICACIÓN

El objeto de la presente contratación será adjudicado por renglón completo, a uno o más oferentes, a favor de la oferta más conveniente, teniendo en cuenta el precio, la calidad del producto, la idoneidad del oferente, las demás características de las ofertas, y el cumplimiento de las condiciones fijadas en el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales y en el presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas de esta Contratación, que como Anexo II forma parte integrante del mismo, y el criterio de selección previsto en el artículo 102 de la Ley N° 2.095, texto consolidado, y su reglamentación aprobada por Resolución CCAMP N° 53/15.

El MPT se reserva el derecho de adjudicar uno o más renglones a un solo oferente de considerarlo más conveniente a sus intereses.



Ministerio Público Tutelar
Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

Dicha Adjudicación se notificará fehacientemente al adjudicatario y al resto de los oferentes dentro de los CINCO (5) días de emitido el correspondiente acto administrativo a la dirección de correo electrónico que el adjudicatario haya declarado en su oferta o en su defecto, a la dirección de correo electrónico que haya declarado en el RIUPP.

Asimismo, la UOA publicará la adjudicación en la página web del Ministerio Público Tutelar y en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, por el término de un (1) día.

18. REVOCACIÓN DEL PROCEDIMIENTO

El Ministerio Público Tutelar podrá dejar sin efecto el procedimiento de contratación en cualquier momento anterior al perfeccionamiento del contrato, sin por ello dar lugar a indemnización alguna a favor de los interesados u oferentes, de acuerdo con lo establecido en el artículo 76 de la Ley N° 2.095, texto consolidado, y artículo 24 del PUByCG.

19. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfeccionará con la suscripción de la Orden de Compra por parte del adjudicatario, realizada dentro del plazo de cinco (5) días de llevada a cabo la notificación de la adjudicación (artículo 25 del Anexo II- PUByCG, Res. CCAMP N° 53/2015), la que podrá ser rechazada por el adjudicatario dentro del plazo y en los términos contenidos en la normativa citada.

20. DEL ADJUDICATARIO - Obligaciones y Responsabilidades.

20.1. Condición del Empleador: Dependencia Laboral: Todo el personal afectado, que conforma el equipo de trabajo, estará bajo exclusivo cargo del adjudicatario, y este Ministerio no asumirá responsabilidad ni dependencia alguna, y estarán desligados de todo conflicto o litigio que eventualmente se genere por cuestiones de índole laboral entre el adjudicatario y el personal que éste ocupara para la tarea que se le ha contratado.

20.2. Personal de la adjudicataria: Nómina de Personal

Previo a iniciar las prestaciones, el adjudicatario deberá presentar en la Dirección de Servicios Generales del MPT la nómina del personal que efectuará los trabajos.

En la información a brindar se consignarán los siguientes datos:



Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

Secretaría General de Coordinación Administrativa

Unidad Operativa de Adquisiciones

“2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires”

- Nombre y Apellido
- DNI
- Domicilio Actualizado
- Función que desempeña

20.3. Responsabilidad por el Personal: Todo el personal o terceros afectados por el adjudicatario de la Licitación al cumplimiento de las obligaciones y/o relaciones jurídico-contractuales carecerán de relación alguna con el Ministerio Público Tutelar de la Ciudad de Buenos Aires.

La adjudicataria asumirá ante el MPT la responsabilidad total con relación a la conducta y antecedentes de las personas que afecten al servicio.

Estarán a cargo del adjudicatario todas las erogaciones originadas por el empleo de su personal, tales como jornales, aportes y contribuciones, licencias, indemnizaciones, beneficios sociales, otras erogaciones que surjan de las disposiciones legales, convenios colectivos individuales vigentes o a dictarse, o convenirse en el futuro y seguros.

El adjudicatario tomará a su cargo la obligación de reponer elementos o reparar daños y perjuicios que ocasionen al MPT por delitos o cuasidelitos, sean estos propios o producidos por las personas bajo su dependencia, o los que pudieron valerse para la prestación de los servicios que establece el pliego. El incumplimiento de lo establecido en esta cláusula dará motivo a la rescisión del contrato.

El adjudicatario se hará responsable de los daños y/o perjuicios que se originen por culpa, dolo o negligencia, actos u omisiones de deberes propios o de las personas bajo su dependencia o aquellas de las que se valga para la prestación de los servicios.

El adjudicatario adoptará todas las medidas y precauciones necesarias para evitar daños al personal que depende de él, al personal de este Ministerio Público Tutelar, a terceros vinculados o no con la prestación del servicio, las propiedades, equipos e



Ministerio Público Tutelar
Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

instalaciones de esta Institución o de terceros, así puedan provenir esos daños de la acción o inacción de su personal o elementos instalados o por causas eventuales.

Queda bajo exclusiva responsabilidad del adjudicatario, todo accidente de trabajo que ocurra a su personal, como consecuencia de la ejecución de las tareas que son objeto de la presente contratación.

El adjudicatario se compromete y acuerda en forma irrevocable a mantener indemne al MPT por cualquier reclamo, acción judicial, demanda, daño o responsabilidad de cualquier tipo o naturaleza que sea entablada por cualquier persona pública o privada, física o jurídica, o dependientes del adjudicatario, cualquiera fuera la causa del reclamo, responsabilidad que se mantendrá aún terminado el contrato por cualquier causa. La responsabilidad se extenderá a indemnización, gastos y costas, sin que la enunciación sea limitativa. En estos casos el MPT queda facultado para afectar cualquier suma que por cualquier concepto el MPT adeudara al adjudicatario sin que ello limite la responsabilidad de este último.

El adjudicatario será directamente responsable por el uso indebido de materiales, diseños o implementos de patentes y pondrá al cubierto a este Organismo ante cualquier reclamo o demanda que por tal motivo pudiera originarse. Asimismo, será responsable de los daños y perjuicios ocasionados en el suministro o empleo de los materiales.

El resarcimiento de los perjuicios que, no obstante, se produjeran, será a exclusivo cargo del adjudicatario.

20.4. Daños a Terceros: El adjudicatario implementará las medidas de seguridad que sean necesarias para dar cumplimiento a la legislación vigente en la materia, para evitar daños a las personas o cosas. Si ellos se produjeran, será responsable por el resarcimiento de los daños y perjuicios ocasionados.

20.5. Exclusión El MPT se reserva el derecho de la Exclusión de cualquier personal, recurso, ayudante o coordinador mientras dure la relación contractual.

21. CUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS DE SEGURIDAD E HIGIENE EN EL TRABAJO. Queda expresamente establecido que el adjudicatario es responsable de la observancia rigurosa de toda la legislación y normativa vigente en la materia ("Seguridad e Higiene en el Trabajo" - Ley 19587 – Decreto 351/79 y otros vigentes)., con la obligación de cumplimentar sus exigencias en el debido tiempo y forma. En



Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

Secretaría General de Coordinación Administrativa

Unidad Operativa de Adquisiciones

“2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires”

caso contrario el Ministerio podrá entre otras medidas, disponer —con el auxilio de personal propio o subcontratando a terceros— de las acciones que sean necesarias y trasladar a la empresa responsable la totalidad de los gastos directos e indirectos que ello demande.

22. SEGUROS.

Coberturas de seguros a requerir

Generalidades:

A continuación, se detallan las coberturas de seguros a requerir para el ingreso y permanencia de terceros ajenos, sean proveedores y/o adjudicatarios que desarrollen tareas o presten servicios en ubicaciones pertenecientes MPT tanto sean éstas en propiedad o en uso, así como las características mínimas de admisibilidad de estas. El adjudicatario deberá acreditar los contratos de seguros que se detallan y su vigencia durante todo el período contractual, mediante la presentación de copias de sus respectivas pólizas y los comprobantes de pago de estas. El adjudicatario no podrá dar comienzo a la prestación si los mismos no se han constituido.

Cada vez que el adjudicatario modifique las condiciones de póliza o cambie de compañía aseguradora, o cada vez que el MPT lo solicite, se presentarán copias de las pólizas contratadas.

La contratación de los seguros que aquí se requieren es independiente de aquellos otros que deba poseer el adjudicatario a fin de cubrir los posibles daños o pérdidas que afecten a sus bienes o los de sus empleados, sean los mismos o no de carácter obligatorio.

Quedará a criterio del MPT, conforme a las actividades a realizar por terceros, la inclusión/incorporación/exclusión de cláusulas de cobertura, medida de la prestación y modificación de sumas aseguradas, durante la vigencia de las pólizas contratadas por



Ministerio Público Tutelar
Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

el adjudicatario, los cuales deberán acreditar el endoso correspondiente a tales cambios.

De las compañías aseguradoras: Las compañías aseguradoras con las cuales el adjudicatario/prestador o proveedor contrate las coberturas establecidas en el presente Artículo, deben ser de reconocida solvencia, radicadas en la C.A.B.A. o que posean filial administrativa local y autorizadas a tal fin por la Superintendencia de Seguros de la Nación para emitir contratos en los riesgos a cubrir.

El MPT se reserva el derecho de solicitar a su solo juicio el cambio de compañía aseguradora, si la contratada no alcanza con los indicadores generales, patrimoniales y de gestión en atención al riesgo asumido en el contrato de seguro.

De las coberturas de seguro en particular:

Las coberturas que el adjudicatario ha de acreditar aun cuando disponga de otros, son los que se detallan a continuación:

- 1) Seguros Laborales.
- 2) Seguro de Accidentes Personales. (En caso de corresponder)
- 3) Seguro de Responsabilidad Civil Comprensiva.

En los apartados siguientes se detallan las condiciones mínimas de los contratos de seguro. Los mismos deben cumplir con todos los requerimientos establecidos en las leyes vigentes para cada caso en particular.

1) **Seguros Laborales** Seguro de Riesgos del Trabajo, cobertura de ART. El adjudicatario en cumplimiento de la legislación vigente deberá acreditar un seguro que cubra a la totalidad del personal que afecte al servicio contratado, el cual será suscripto con una "Aseguradora de Riesgos de Trabajo (ART)".

No se podrá afectar personal alguno cualquiera sea su índole, hasta que el mismo no cuente con su correspondiente cobertura por riesgo de accidentes de trabajo.

Se deberán presentar al MPT, los certificados de cobertura de los trabajadores amparados, en los cuales estará incluido el siguiente texto:

"Por la presente, la A.R.T, renuncia en forma expresa a reclamar o iniciar toda acción de repetición, de subrogación o de regreso contra el Ministerio Publico Tutelar de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, sus funcionarios y/o empleados, sea con



Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

Secretaría General de Coordinación Administrativa

Unidad Operativa de Adquisiciones

“2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires”

fundamento en el Art. N° 39 ap. 5 de la Ley N° 24.557, o en cualquier otra norma jurídica, con motivo de las prestaciones en especie o dinerarias que se vea obligada a abonar, contratar u otorgar al personal dependiente o ex dependiente del adjudicatario, amparados por la cobertura del contrato de afiliación N° XXXX, por acciones del trabajo o enfermedades profesionales, ocurridos o contraídas por el hecho o en ocasión de trabajo.”

2) Seguro de Accidentes Personales. (En caso de corresponder)

En el caso que el adjudicatario contrate a personal y/o prestadores de servicio que no esté alcanzado por La Ley de Contrato de Trabajo, es decir, quienes no revistan el carácter de relación de dependencia con el mismo; se deberá contar con una póliza de seguros del ramo Accidentes Personales con las siguientes características:

Alcance de la Cobertura: Se deberá amparar a la totalidad del personal afectado durante la jornada laboral incluyendo cobertura in-itinere.

Sumas mínimas a Asegurar:

Muerte: pesos veinte millones (\$ 20.000.000,00.-).

Invalidez Total y/o parcial permanente por accidente: pesos seis millones (\$ 6.000.000.-).

Asistencia Médico Farmacéutica (AMF): pesos tres millones (\$ 3.000.000,00.-).

La citada póliza deberá incluir el siguiente texto: *“La compañíarenuncia en forma expresa a realizar cualquier acción de repetición y/o subrogación contra el Ministerio Público Tutelar de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, C.U.I.T. N° 30-70962154-4, sus funcionarios y/o empleados.”*

3) Seguro de Responsabilidad Civil Comprensiva. El adjudicatario debe asegurar, en los casos en que corresponda, bajo póliza de responsabilidad civil, los daños que como consecuencia de tareas inherentes a su actividad que puedan ocasionar a personas, bienes o cosas de propiedad del MPT o de terceros.



Ministerio Público Tutelar
Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

Suma Asegurada Mínima: La misma será por un monto mínimo de pesos cincuenta millones (\$ 50.000.000.-). Se detallan de manera enunciativa y no taxativa las coberturas adicionales a incluirse de corresponder en cada caso: A) Responsabilidad Civil emergente de escapes de gas, incendio, rayo y/o explosión, descargas eléctricas. B) Daños por caída de objetos, carteles y/o letreros C) Daños por hechos maliciosos, tumulto popular. D) Grúas, Guinches, auto elevador (de corresponder). E) Bienes bajo cuidado, custodia y control. F) Carga y descarga de bienes fuera del local del asegurado.

El contrato deberá contener un endoso en carácter de co-asegurado sin restricción de ninguna especie o naturaleza a favor del Ministerio Público Tutelar la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Los empleados del Ministerio Público Tutelar de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires deberán ser considerados terceros en póliza.

La citada póliza deberá incluir el siguiente texto: *“La compañíarenuncia en forma expresa a realizar cualquier acción de repetición y/o subrogación contra el Ministerio Público Tutelar de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, C.U.I.T. N° 30-70962154-4, sus funcionarios y/o empleados.”*

En caso de que el monto del seguro contratado no alcanzare a cubrir los daños provocados, las diferencias resultantes deberán ser cubiertas exclusivamente por el adjudicatario. De igual manera, en caso de insolvencia o quiebra de la aseguradora, el adjudicatario deberá afrontar por su exclusiva cuenta y cargo todos los daños en cuestión, debiendo dejar liberado al Ministerio Público Tutelar de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires de cualquier responsabilidad al respecto.

Será obligación del adjudicatario notificar a la aseguradora sobre cualquier cuestión o evento que requiera dicha notificación. El adjudicatario será responsable por todas las pérdidas, reclamaciones, demandas, acciones judiciales, costas, costos y gastos de cualquier índole, originados o resultantes de cualquier incumplimiento de dichos requerimientos. También correrán por cuenta del adjudicatario los intereses y costos por pago fuera de término y las consecuencias económicas y contractuales por la no vigencia de la Póliza de Seguro.

El Ministerio Público Tutelar podrá suspender los trabajos por falta de cobertura, no siendo ello causa de prórroga del programa de trabajo.



Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

Secretaría General de Coordinación Administrativa

Unidad Operativa de Adquisiciones

“2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires”

El adjudicatario es el exclusivo responsable de asegurar la provisión y utilización de los elementos de protección que sean necesarios para cada persona que realice los trabajos de instalación de los equipos, los relevamientos mensuales y de todo el personal que afecte a esta prestación, en cumplimiento de la legislación vigente en materia de seguridad laboral. El Ministerio Público Tutelar no se responsabilizará por la rotura, desperfectos o falta de instrumentos y/o herramientas de propiedad del adjudicatario.

Término para constituir los seguros: Los requisitos exigidos para la constitución de los seguros, deberán ser cumplimentados por el adjudicatario con antelación a la fecha fijada para la prestación del servicio.

23. ACREDITACIÓN DE SEGUROS

Los citados seguros deberán acreditarse ante el MPT previo al comienzo de la ejecución del servicio, presentándose las constancias del caso en la casilla de correo electrónico dcc@mptutelar.gob.ar.

24. PLAZO DE ENTREGA

El plazo de entrega de los bienes requeridos será dentro de los cuarenta y cinco (45) días corridos, en ambos casos contados a partir de la suscripción de la Orden de Compra o del instrumento respectivo y/o desde el efectivo pago adelantado, según corresponda, conforme lo establecido por el Capítulo X de la Ley 2.095, texto consolidado, y Resolución CCAMP N° 53/15

En caso de que el oferente especifique en su oferta una fecha de entrega diferente a la establecida en el PByCP deberá fundamentar los motivos, y será facultad del Ministerio Público Tutelar considerar o no las ofertas así formuladas, según convenga a sus propios intereses.

25. LUGAR Y HORARIO DE ENTREGA



Ministerio Público Tutelar
Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

El lugar de entrega será donde estime oportuno este organismo dentro del ámbito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en día y horario a convenir con la Dirección de Servicios Generales (Sr. Cristian Blanco 11-4088-7010 cblanco@mptutelar.gob.ar, Sr. Alejandro Millares 11-6530-4732 vmillares@mptutelar.gob.ar y Sr. Luis Naud 11-3900-7375 nazarionaud@mptutelar.gob.ar), dependiente de la Secretaría General de Coordinación Administrativa del MPT, corriendo el flete, personal, seguros, descarga, acarreo y todo otro costo de entrega, por cuenta del adjudicatario.

25.1 Recepción Provisoria: Será otorgada por la Dirección de Servicios Generales del MPT, suscribiendo los Remitos correspondientes, contra entrega de los productos requeridos en los renglones, con posterior control de calidad y funcionamiento e informe/nota, que tendrá carácter provisional, prestando conformidad con los mismos.

25.2 Recepción Definitiva: La conformidad definitiva será otorgada por la Comisión de Recepción Definitiva de Bienes y Servicios, mediante la emisión del correspondiente Parte de Recepción Definitiva (PRD), una vez efectuada la recepción de acuerdo con el punto precedente, y previa comprobación del cumplimiento de las disposiciones contractuales.

A los fines de la emisión del Parte de Recepción Definitiva, el adjudicatario deberá acompañar el remito firmado por el responsable de la recepción provisoria de los bienes requeridos.

El PRD será emitido dentro de los ocho (8) días corridos contados a partir de la entrega de los productos el que se deberá presentar junto con la factura para su cobro.

26. PENALIDADES Y MULTAS POR INCUMPLIMIENTO

Para el caso de incumplimiento de las obligaciones contractuales pactadas será de aplicación lo dispuesto por los Capítulos XI, XII y XIII de la Ley N° 2.095, texto consolidado, y su reglamentación aprobada por Resolución CCAMP N° 53/2015.

La Dirección de Servicios Generales y/o quién este designe, será el encargado del contralor del grado de cumplimiento contractual por parte de la firma adjudicataria.

26.1 El incumplimiento, o el cumplimiento no satisfactorio en término, injustificado de las obligaciones contractuales coloca al adjudicatario en estado de mora y, por lo tanto, sujeto a la aplicación, previo informe de dicha Dirección, de las penalidades y/o sanciones establecidas en la normativa vigente.



Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

Secretaría General de Coordinación Administrativa

Unidad Operativa de Adquisiciones

“2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires”

26.2 La aplicación de multas será notificada fehacientemente, registrada y considerada como antecedente desfavorable para el adjudicatario en el caso de presentarse a nuevas licitaciones.

Los descargos y/o reclamos del adjudicatario deberán ser interpuestos dentro de los tres (3) días de producido el hecho que los motive, quedando obligado a fundarlos debidamente.

27. AMPLIACIÓN O DISMINUCIÓN DEL CONTRATO

Las ampliaciones y disminuciones contempladas en este Pliego deberán ser aprobadas por el MPT o por quien éste delegue tal atribución y se efectuarán conforme a lo previsto en el Art. 111 de la Ley N° 2.095, texto consolidado y su Reglamentación aprobada por Resolución CCAMP N° 53/2015.

28. CESIÓN O TRANSFERENCIA

La adjudicataria no podrá ceder ni transferir a terceros, parcial ni totalmente, el servicio objeto de la presente Contratación Menor, sin la correspondiente autorización previa por parte del organismo contratante, en los términos del artículo 113 de la Ley N° 2.095 de Compras y Contrataciones, texto consolidado, teniendo responsabilidad total sobre la ejecución del contrato y su cumplimiento.

29. RESCISIÓN DEL CONTRATO

El MPT podrá rescindir el contrato de pleno derecho, sin perjuicio de las sanciones previstas en la Ley N° 2.095 y su reglamentación, cuando cumplido el plazo de ejecución, y de no mediar causa justificable, no se hubiera hecho entrega de los bienes adjudicados, objeto de la presente contratación menor, como así también por las causales previstas en los arts. 122, 123, 124, 125, 126 y 127 de la Ley N° 2.095, según texto consolidado.

30. FORMA DE PAGO



Ministerio Público Tutelar
Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

Se efectivizará dentro del plazo de treinta (30) días de la fecha de presentación de la respectiva factura, conforme el artículo 29 en el PUByCG, ante el Departamento de Compras y Contrataciones, sito en Hipólito Yrigoyen N° 440/446, 3° piso CABA, mencionando el número de Actuación por la cual tramita la presente contratación.

El término fijado se interrumpe si existen observaciones sobre la documentación pertinente u otros trámites a cumplir imputables al acreedor.

30.1 Las facturas deberán ser confeccionadas conforme a los términos establecidos en el artículo 27 del PUByCG, a nombre del Ministerio Público de la C.A.B.A., Combate de los Pozos N° 155 CABA, CUIT 30-70962154-4, I.V.A. Exento, y remitidas por correo electrónico a dcc@mptutelar.gob.ar, mencionando el número de Actuación por la cual tramita la presente contratación.

El MPT se reserva el derecho de verificar los datos expuestos.

Asimismo, con la presentación de facturas deberá acompañarse, conforme artículo 28 del PUByCG:

- a) Original del Parte de Recepción Definitiva que será entregado Dentro de los ocho (8) días corridos contados a partir del último día de cada mes;
- b) Fotocopia del comprobante de pago correspondiente al último vencimiento del Impuesto sobre los Ingresos Brutos operado al momento de presentar la factura. Caso contrario, podrá ser requerida por la Tesorería al momento de poner a disposición del adjudicatario el pago correspondiente
- c) Constancia de Inscripción ante la ARCA.
- d) Para el caso de contrataciones de servicios con empresas inscriptas como empleadoras, una fotocopia de la Declaración Jurada de Cargas Sociales (Formulario 931) correspondiente al mes anterior al momento de presentación de la factura y constancia de su pago.

30.2 Para el caso que el adjudicatario requiera el adelanto para acopio de hasta un cincuenta por ciento (50%) mencionado en el punto 9.3 del presente Pliego, el mismo se hará efectivo una vez que el adjudicatario presente la Contragarantía del cien por ciento (100%) sobre el monto solicitado en concepto de adelanto. El pago del saldo se hará efectivo dentro de los treinta (30) días de la fecha de presentación de la factura, conforme a lo determinado en el artículo 30 del PUByCG.



Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

Secretaría General de Coordinación Administrativa

Unidad Operativa de Adquisiciones

“2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires”

30.3 Debido a la índole de los productos a adquirir, excepcionalmente podrá autorizarse la entrega, facturación y posterior pago por cada Renglón en los plazos y condiciones establecidas en el presente PByCP.

31. INTERPRETACIÓN

Todos los documentos que integran la contratación son considerados como recíprocamente explicativos. En caso de que se suscitaren divergencias entre la oferta y las bases del llamado, se atenderá lo dispuesto en el apartado “Orden de Prelación” del artículo 25 del PUByCG.

Nota: La presente contratación se realiza bajo el procedimiento establecido por la legislación vigente (Artículo 32 y cc de la Ley N° 2.095, texto consolidado, su Reglamentación y el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales aprobados por Resolución CCAMP N° 53/15).



Ministerio Público Tutelar
Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires



Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

Secretaría General de Coordinación Administrativa

Unidad Operativa de Adquisiciones

“2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires”

ANEXO II - DISPOSICIÓN UOA N° 4/2026

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

IMÁGENES ILUSTRATIVAS DE LOS RENGLONES A COTIZAR

Se acompañan a modo de ejemplo las siguientes imágenes de los Reglones a cotizar conforme las cantidades y especificaciones técnicas del presente Pliego.

Renglón 1

PUESTO DE TRABAJO DOBLE:

Cantidad: 30

Puestos dobles de 142,5 cm x 120cm x 74cm. Unimodulares. color claro (blanco, ceniza, marfil)

Cada tapa de escritorio debe tener 70 cm de profundidad x 120 cm de ancho.

La tapa de división entre puestos de trabajo debe ser de 120 cm x 109 cm. con una vista en alto de 35 cm entre los dos puestos.

Tapas de escritorios y división de 25 mm de espesor.

Laterales y cajoneras en 18 mm de espesor.

Cada escritorio con 2 cajones con cerraduras en primer cajón tipo botón lateral/empuje. Con guías metálicas, manijas ovales metálicas y base con regatones. cantos en ABS al tono.

1 pasa cable x escritorio

El escritorio debe tener caladura pasa cable de 6 x 11 cm, lugar a informar



Ministerio Público Tutelar
Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires



NOTA: Se requiere que el armado se realice por personal de la firma adjudicataria dentro de los 30 días de la fecha de recepción del mismo, en dependencias del MPT que se indicarán oportunamente.

Renglón 2

ARMARIOS CON PUERTAS:

Cantidad: 15

Armario con dos puertas batientes, apertura 90 grados.

Medidas: Frente 90 cm. Profundidad 46 cm. Altura 131 cm

Fabricado en melamina color claro (blanco, ceniza, marfil), cantos ABS al tono, con cerradura, bisagras metálicas regulables, manijas metálicas curvas color platil, tres (3) estantes regulables.

Base, tapa superior y estantes en melamina de 25 mm. de espesor, el frente (puertas), laterales y fondo en melamina de 18 mm de espesor. Base con regatones.





Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

Secretaría General de Coordinación Administrativa

Unidad Operativa de Adquisiciones

“2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires”

Reglón 3

ESCRITORIO SIMPLE 120:

Cantidad: 5

Puesto de 120x70x74 de altura, tapa de 70cm, color claro (blanco, ceniza, marfil)
Tapa de escritorios en melamina en 25mm de espesor, cantos en ABS al tono, resto del mueble en melamina de 18 mm, escritorio con 2 cajones con cerradura, guías metálicas, manijas ovales metálicas y base con regatones.



Reglón 4

ESCRITORIO SIMPLE 140:

Cantidad: 4

Puesto de 140x70x74 de altura, tapa de 70cm, color claro (blanco, ceniza, marfil)
Tapa de escritorios en melamina en 25mm de espesor, cantos en ABS al tono, resto del mueble en melamina de 25 mm, cajonera independiente de 3 cajones, primer cajón



Ministerio Público Tutelar
Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

con cerradura, guías metálicas, manijas metálicas y base movable con ruedas, estructura en melamina en 18mm de espesor color claro (blanco, ceniza, marfil)



Renglón 5

MESA REDONDA:

Cantidad: 5

Placa melamina redonda color blanco ceniza o marfil, base cruz, tapa y base en melamina de 25 mm de espesor. Diámetro 120 cm. Altura 75 cm.



Renglón 6

MESA DE REUNIÓN 160:

Cantidad: 2



Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

Secretaría General de Coordinación Administrativa

Unidad Operativa de Adquisiciones

“2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires”

Mesa de Reunión principal, forma bote, de 160 cm (L) x 110 cm (P) x 75 cm (A), con terminación hacia las punteras final a 70 cm a las esquinas. En madera melamina color blanco, ceniza o marfil.

Tapas en melamina de 25 mm, enchapados con cantos de ABS de 0.45mm., al centro de la mesa se deberá instalar un sistema top access de aluminio de dimensiones acorde al mueble espesor medio 2.5mm

Bases: compuesta de 3 laterales de 25 mm con regatones regulables.



Renglón 7

MESA DE REUNIÓN 250:

Cantidad: 2

Mesa de Reunión principal, forma bote, de 250 cm (L) x 135 cm (P) x 75 cm (A), con terminación hacia las punteras final a 80 cm a las esquinas. En madera melamina color blanco, ceniza o marfil.



Ministerio Público Tutelar
Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

Tapas en melamina de 25 mm, enchapados con cantos de ABS de 0.45mm., al centro de la mesa se deberá instalar un sistema top access de aluminio de dimensiones acorde al mueble espesor medio 2.5mm

Bases: compuesta de 3 laterales de 25 mm con regatones regulables.



Ren glón 8

ESCRITORIO GERENCIAL:

Cantidad: 2

Escritorio gerencial fabricado con tableros de melamina con una tapa de escritorio de 170x80 en 25mm, pata lateral y el marco del módulo en hierro estructural 70/30, sector cajonera: módulo lateral independiente desfasado con espacio para bibliógrafos y cajonera de 3 cajones en melamina de 18mm, con cerradura en el primer cajón.

Altura x Ancho x Profundidad 75 – 60- 160

Color de melamina y patas a definir

Sector de la cajonera a definir.



Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

Secretaría General de Coordinación Administrativa

Unidad Operativa de Adquisiciones

“2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires”



Renglón 9

MESA REDONDA:

Cantidad: 2

Tablero redondo de melamina con una tapa de escritorio de 120 cm de diámetro, pata lateral y el marco del módulo en hierro estructural 70/30 Melamina de 25 mm enchapados con canto de ABS de 0.45mm o superior.

Color de melamina y patas a definir

Diámetro 120 cm. Altura 75 cm.



Ministerio Público Tutelar
Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires



Reglón 10

SILLA RUDY ALTA:

Cantidad: 100

Apoyabrazos fijos, regulación neumática de altura y base de giratoria de 5 puntas con ruedas omnidireccionales, Alto suelo al Asiento: 47/58 cm

Alto: 95/111 cm

Ancho del asiento: 46 cm

Profundidad del asiento: 42 cm

Material estructural: Metal

Material: pata acero

Rotación 360 °





Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

Secretaría General de Coordinación Administrativa

Unidad Operativa de Adquisiciones

“2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires”

Cantidad: 10

Material: Caño grueso pintado

Acabado Pintura epoxi COLOR Negro

Altura 1.6 cm

Cantidad de ganchos 8

Con paraguero



Replón 12

Sillon tres cuerpos: LC2

Cantidad: 2

Estructura externa en caño de acero cromado. Tapizado en eco-cuero de alta calidad
Almohadones independientes, con relleno de espuma de alta densidad
Medidas - 3 cuerpos: 180 cm ancho x 70 cm profundidad x 67 cm alto



Ministerio Público Tutelar
Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires



Reglón 13

Sillón dos cuerpos: LC2

Cantidad: 2

Estructura externa en caño de acero cromado. Tapizado en eco-cuero de alta calidad
Almohadones independientes, con relleno de espuma de alta densidad
Medidas - 2 cuerpos: 130 cm ancho x 70 cm profundidad x 67 cm alto



Reglón 14

Sillón un cuerpo: LC2

Cantidad: 2

Estructura externa en caño de acero cromado. Tapizado en eco-cuero de alta calidad
Almohadones independientes, con relleno de espuma de alta densidad
Medidas - 1 cuerpos: 75 cm ancho x 70 cm profundidad x 67 cm alto





Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

Secretaría General de Coordinación Administrativa

Unidad Operativa de Adquisiciones

“2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires”

ANEXO III – DISPOSICIÓN UOA N° 4/2026

DECLARACION JURADA DE PROPUESTA COMPETITIVA

El que suscribe, (nombre y apellido representante legal o apoderado)
.....con poder suficiente para este acto
DECLARO BAJO JURAMENTO, que la oferta realizada por la firma (nombre y apellido
o razón social)C.U.I.T.
N°..... no ha sido concertada con potenciales
competidores, de conformidad con lo establecido en el artículo 16 de la Ley N° 2.095,
texto consolidado.

FIRMA

.....

ACLARACIÓN

.....

CARÁCTER

.....

Ciudad de Buenos Aires,de.....de.....



Ministerio Público Tutelar
Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires



Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

Secretaría General de Coordinación Administrativa

Unidad Operativa de Adquisiciones

“2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires”

DISPOSICIÓN UOA N° 4/2026 - ANEXO IV

FORMULARIO ORIGINAL PARA COTIZAR

Licitación Pública N° 2/2026 – “ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO PARA
DEPENDENCIAS DEL MINISTERIO PÚBLICO TUTELAR (MPT)”

Apertura de Ofertas: 17 de marzo de 2026, a las 11.00 horas

Oferente: _____
C.U.I.T.: _____ Teléfono: _____
Correo Electrónico: _____

REGLON	DESCRIPCION	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
1	PUESTO DE TRABAJO DOBLE	30	\$	\$
2	ARMARIOS CON PUERTAS	15	\$	\$
3	ESCRITORIO SIMPLE 120 cm	5	\$	\$
4	ESCRITORIO SIMPLE 140 cm	4	\$	\$
5	MESA REDONDA	5	\$	\$
6	MESA DE REUNIÓN 160 cm	2	\$	\$
7	MESA DE REUNIÓN 250 cm	2	\$	\$
8	ESCRITORIO GERENCIAL	2	\$	\$
9	MESA REDONDA CON MODULO EN HIERRO ESTRUCTURAL	2	\$	\$
10	SILLA RUDY ALTA	100	\$	\$



Ministerio Público Tutelar
Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

11	PERCHEROS	10	\$	\$
12	Sillón 3 Cuerpos: LC2, estructura externa de acero expuesto	2	\$	\$
13	Sillón 2 Cuerpos: LC2, estructura externa de acero expuesto	2	\$	\$
14	Sillón 1 Cuerpo: LC2, estructura externa de acero expuesto	4	\$	\$
IMPORTE TOTAL COTIZADO, IVA Incluido				\$

TOTAL OFERTADO (en letras), IVA incluido: PESOS

.....

• **Plazo de Entrega:**

(Cláusula 24 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares)

• **Plazo de Mantenimiento de Oferta:**

(Cláusula 7.5 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares)

• **Forma de Pago:**

(Cláusula 30 del Pliego de Condiciones Particulares)

• **Requiere Adelanto:** SI – NO (tachar lo que no corresponde) -%

(Cláusulas 30.2 del Pliego de Condiciones Particulares)

OBSERVACIONES:

.....

.....

IMPORTANTE:

- La presente oferta económica deberá estar firmada por el oferente en todas sus hojas.
- La presente cotización económica deberá incluir todos los impuestos vigentes, gastos de entrega en CABA, y todo otro gasto para cumplimentar la provisión en los términos acordados en el objeto contractual, ajustado a las bases y condiciones fijadas por las cláusulas particulares y especificaciones técnicas.
- Se deberá acompañar una descripción de los artículos ofertados indicando marca, modelo, origen, y todo otro dato técnico que permita su correcta individualización, conforme los requerimientos del presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas.



Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

Secretaría General de Coordinación Administrativa

Unidad Operativa de Adquisiciones

“2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires”

Lugar y Fecha:

Firma y Sello

(del oferente, apoderado o representante legal)



**GUTIERREZ Rocio De
Los Angeles**
Titular del Departamento
de Compras y
Contrataciones
Ministerio Publico Tutelar



Ministerio Público Tutelar
Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires